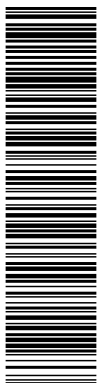


DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria Navidad 2018-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IU69B-ZE71F-IKYS6 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2018 a las 11:26:20 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 15/11/2018 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7169528 IU69B-ZE71F-IKYS6-0C60D298E2A2A585AFD322D09A70819F22CDDBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
EDUCACIÓN

CONVOCATORIA SOBRE EL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES EN PERIODO NO LECTIVO “NAVIDAD 2018-2019”

Primero.- Objeto

La presente convocatoria regula los criterios que rigen la admisión en el programa de apertura de centros escolares en el periodo no lectivo “NAVIDAD 2018-2019”. El objetivo de dicho programa es:

- Tratar de posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Que suponga un recurso educativo más, que fomente en los beneficiarios los conocimientos, valores y relaciones con los demás.
- Que constituya además un medio de desarrollo físico de adquisición de habilidades.

Asimismo su objeto principal será:

- Llevar a cabo el desarrollo de actividades con el alumnado a que va destinado el programa que posibiliten un desarrollo pedagógico, basadas en tratamiento lúdico pero con finalidad educativa. Las actividades a desarrollar con dichos colectivos deberán basarse en temas que permitan adquirir conocimientos sobre el programa que acuerde la adjudicataria en dicho período.

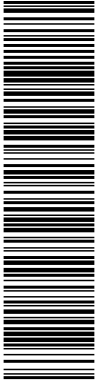
Dicho programa incluye los siguientes servicios:

- Servicio de desayuno.
- Servicio de atención temprana.
- Servicio de actividades lúdico, recreativas, educativas y otras.
- Servicio de comedor.

Segundo.- Destinatarios:

- 2º Ciclo de Educación Infantil: alumnas/os de 3 a 6 años.
- Primaria: Alumnas/os de 6 a 12 años.
- Alumnado de NEE de cualquiera de las franjas de edad señaladas anteriormente (3 a 12 años). Entendiendo por alumnado con necesidades educativas especiales aquel “*que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.*” (Art. 73, Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). Dado que este programa cuenta con recursos limitados para la atención de estas necesidades puesto que no es un proyecto de carácter reglado, y por ello no obligatorio, pero siempre con el espíritu de atender en la medida de lo posible las necesidades que puedan surgir, **se reserva el derecho a valorar cada petición que se presente**, teniendo en cuenta que no se dispone de medios auxiliares personales de apoyo.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria Navidad 2018-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IU69B-ZE71F-IKYS6 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2018 a las 11:26:20 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 15/11/2018 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7169528 IU69B-ZE71F-IKYS6 0C60D028E2A2A585AFD32D09A70818F22CDDBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Pudiendo llegar a denegar la solicitud de inscripción, siempre con el fin último de preservar el bienestar del alumnado participante.

En todo caso, los padres, madres o tutores, deberán poner en conocimiento del personal municipal, las necesidades concretas de atención que precisa el niño o la niña con carácter previo a la inscripción, especialmente, la información referida a si el niño o la niña necesita servicios auxiliares de apoyo y de qué tipo (personales, materiales, adaptaciones...). En el supuesto de que se omita dicha información, o no sea la adecuada y suficiente, esta Concejalía se reserva el derecho de inadmisión de los menores.

Tercero.- Los centros previstos para la realización de dicho programa y que incluyen los tres servicios son:

- CP. Buenavista I
- CP. La Eria
- CP. Lorenzo Novo Mier
- CP. Ventanielles
- CP. Parque Infantil
- CP. Poeta Ángel González
- CP. Fozaneldi

Cuarto.- El periodo único durante el cual permanecerán abiertos será el siguiente:

- Diciembre,
 - 24, 26, 27, 28, 31 de diciembre.
- Enero,
 - 2, 3 y 4 de enero de 2018.

Horarios:

- Servicio de **desayuno y atención temprana**: 07:30 a 09:00 horas.
- Servicio **actividades**: 09:00 a 14:00 horas.
- Servicio **comedor**: 14:00 a 16:30 horas.

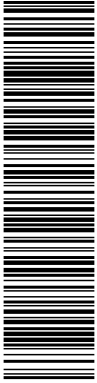
Quinto.- La inscripción se realizará durante el periodo **21 al 30 de noviembre 2018, ambos inclusive.**

Sexto.- Ratios y exigencias mínimas

Servicio de Desayuno y Atención temprana:

El número **mínimo** de usuarios para la prestación de los servicios será **9 alumnas/os por centro**.
El número máximo de alumnas/os en cada centro vendrá dado por la capacidad del comedor.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria Navidad 2018-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IU69B-ZE71F-IKYS6 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2018 a las 11:26:20 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 15/11/2018 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7169528 IU69B-ZE71F-IKYS6-OC60D298E2A2A585AFD32D09A70819F22CDDBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La ratio para dichos servicios (desayuno y atención temprana) será de 1 monitor por cada 10 alumnos/as de Educación Infantil y 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Primaria, incluyendo alumnado con todo tipo de capacidades.

Servicio de Actividades:

Para la apertura de cada colegio y cada periodo deberá haber un **mínimo de 15 alumnas/os en Educación Infantil y 20 alumnas/os en Educación Primaria**. La ratio para este servicio será de 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Infantil, 1 monitor por cada 20 alumnas/os en Educación Primaria y 1 monitor por cada 4 alumnos/as de NEE.

El número máximo previsto de alumnado por centro es el siguiente:

- CP. Buenavista I - hasta un máximo de **80** alumnas/os.
- CP. La Eria - hasta un máximo de **150** alumnas/os.
- CP. Lorenzo Novo Mier - hasta un máximo de **120** alumnas/os.
- CP. Ventanielles - hasta un máximo de **120** alumnas/os.
- CP. Parque Infantil - hasta un máximo de **125** alumnas/os.
- CP. Poeta Ángel González - hasta un máximo de **300** alumnas/os.
- CP. Fozaneldi - hasta un máximo de **80** alumnas/os.

Servicio de Comedor:

Deberá existir un **mínimo de 9 alumnas/os por centro** para la prestación del servicio de comedor. El número máximo de alumnas/os en cada centro vendrá dado por la capacidad del comedor.

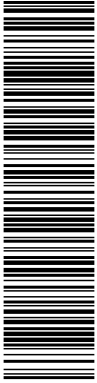
La ratio para dicho servicio (comedor) será de 1 monitor por cada 10 alumnos/as de Educación Infantil y 1 monitor por cada 15 alumnos/as de Educación Primaria, incluyendo alumnado con todo tipo de capacidades.

En caso de no alcanzar la ratio mínima de usuarias/os en alguno de los servicios mencionados, o en su caso superar la capacidad máxima prevista, se ofrecerá las opciones disponibles a los interesados, tratando siempre de acudir al criterio de proximidad, esto es, al más próximo al solicitado.

Aquellas/os alumnas/os que se beneficien de ayuda económica municipal de comedor y desayuno escolar durante el curso 2018/2019, podrán seguir haciendo uso de la misma en los mismos términos que el resto del curso escolar abonando el importe correspondiente.

No obstante, aquellas/os alumnas/os beneficiarias/os que durante el curso escolar 2018/2019, sean usuarios de ayuda económica municipal destinada a servicio de desayuno y comedor en alguno de los colegios no indicados en esta convocatoria, y que en los mismos se prevea el funcionamiento del servicio de comedor y desayuno en dicho periodo, podrán seguir haciendo uso de la misma, en los mismos términos que el resto del curso escolar previa solicitud, la cual, será remitida por el centro a esta Oficina.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria Navidad 2018-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IU69B-ZE71F-IKYS6 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2018 a las 11:26:20 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 15/11/2018 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7169528 IU69B-ZE71F-IKYS6-0C60D928E2A24585AFD322D09A70819F22CDDBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Séptimo.- Procedimiento y Criterio de inscripción:

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud (modelo normalizado) que se podrá recoger en todos los colegios incluidos en esta convocatoria, Concejalía Educación, Registros destinados a su presentación o página web, y se presentará, **acompañado de justificante de pago de las actividades y/o de los servicios de comedor y/o desayuno y/o atención temprana** y, si es el caso, los certificados de desempleo y de no cobrar prestación¹, los justificantes de guarda y custodia, fotocopia del carnet de familia numerosa y/o los certificados que acrediten el grado de discapacidad o la alergia que presenten, de las siguientes formas:

Presencial:

- Registro sito en la Calle Quintana salvo festivos, en el siguiente horario:
 - De lunes a viernes, de 08:30 a 14:30 horas.
 - Sábados de 10:00 a 12:00 horas.
- Registro Auxiliar de la Corredoria, de lunes a viernes, de 09:00 horas a 14:00 horas, salvo festivos.

Telemática:

- Registro Telemático de acceso permanente (Portal del ciudadano: portal.oviedo.es).

En el caso de actuar como representante del padre, madre o tutor/a del alumno/a, deberá acreditar dicha representación, tal y como se establece en el artículo 5 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del 2 de octubre.

Las solicitudes contendrán un código a efectos de identificar al solicitante, por lo que los/as interesados/as deben conservar dicho número para conocer el contenido de la resolución relativo a su solicitud. No obstante en caso de presentación de forma telemática o de recogida de la solicitud a través de la descarga en la web, el número/código de solicitud coincidirá con el número de asiento de registro facilitado.

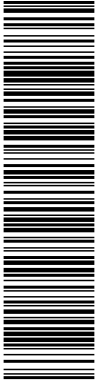
El criterio de admisión para aquellos centros y periodos donde existan más solicitudes que plazas disponibles, se llevará atendiendo al resultado del sorteo público que se llevará en el día, hora y lugar que fije la Concejal de Gobierno de Educación. Dicho sorteo se realizará mediante la insaculación de una letra del abecedario, y asimismo insaculación de la opción entre dirección A-Z o Z-A. De dicho acto se levantará acta por funcionaria/o adscrita/o a esta Oficina.

El resultado del sorteo se tomará en consideración por el primer apellido de la alumna/o, teniendo en cuenta que en caso de las partículas como (Del o De la) se tomarán en cuenta después del elemento preferente.

La lista de solicitudes admitidas en aquellos centros en que el número de solicitudes excede de las plazas convocadas se formará ordenadas por primer apellido de la alumna/o a partir de la letra y dirección extraída hasta agotar el cupo de plazas existentes en cada centro. En caso de existir en algún centro solicitantes en lista de espera, los cuales, habrán sido ordenados atendiendo al resultado del sorteo, se les dará la opción señalada en el apartado sexto, y en caso

¹ Se presumirá que esta consulta, al Servicio Público de Empleo, es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, debiendo ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria Navidad 2018-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IU69B-ZE71F-IKYS6 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2018 a las 11:26:20 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 15/11/2018 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7169528 IU69B-ZE71F-IKYS6 0C60D028E2A2A585AFD32D09A70819F22CDD9BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



de renuncia a dicha opción permanecerán en la lista de origen del centro, a la cual se acudirán en caso de existir renunciaciones.

Las listas de admitidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la página web.

Asimismo, se publicará la lista de excluidos que se encontrará conformada por aquellos solicitantes que no hubieran efectuado correctamente el pago dentro del plazo o aportado justificación de exención o bonificación.

No se admitirán cambios de condiciones o centro escolar elegido por el interesado una vez finalizado el periodo de inscripción, señalado en la cláusula quinta de la convocatoria.

Para el alumnado con NEE se deberá aportar el **certificado de discapacidad junto con la inscripción**, así como especificar las necesidades del/de la menor y especificar si necesita de servicios auxiliares de apoyo y la naturaleza de estos (personales, materiales...). Para el alumnado con alergia o intolerancia a algún tipo de alimentos, deberán aportar **certificado que acredite el tipo de alergia que presentan junto con la solicitud de inscripción**.

Octavo.- Precios:

Los precios aplicables a los diferentes servicios objeto de esta convocatoria serán los fijados en la ordenanza nº 302 que regula el precio público de la prestación de servicio de comidas en colegios, correspondiente al usuario habitual y nº 306 que regula el precio público de la prestación de servicios dependientes de la Concejalía de Educación.

No obstante, gozarán de una bonificación del 50% en el pago de matrícula el alumnado perteneciente a familias numerosas y alumnado con discapacidad igual o superior al 33%.

En caso de aplicarse varias bonificaciones en un mismo servicio no serán acumulables. Para el disfrute de las bonificaciones deberán acreditar el requisito del que deriva la bonificación.

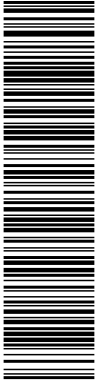
Estarán exentos de pago de matrícula aquellos menores cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo. En los casos de familias monoparentales, se considerará la situación del padre o madre que conviva con el menor que pretenda matricularse. Se entenderá por familia monoparental aquella que esté configurada por una persona adulta que vive en hogar independiente y tiene a su cargo hijos/as menores de edad no emancipados, o menores de 21 años con discapacidad o incapacitados para trabajar independientemente de su edad.

Noveno.- Forma de pago y devolución de ingresos

El pago de la actividad, servicio de comedor y servicio de desayuno se realizará en las cuentas designadas, e indicadas en el impreso de solicitud. Las personas deberán realizar el pago dentro del plazo establecido de inscripción. No se admitirán inscripciones y pagos fuera del plazo fijado en el apartado quinto. Solo se procederá a la devolución del pago del precio público correspondiente al servicio o actividad en los siguientes casos:

- Cuando el programa sea anulado por la Concejalía de Educación por causa imputable al mismo.
- Por renuncia escrita en cualquiera de los registros mencionados, al menos con una semana de antelación al inicio del programa acompañado del justificante de pago.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria Navidad 2018-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IU69B-ZE71F-IKYS6 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2018 a las 11:26:20 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Gobierno de Educación y Deportes y Salud Pública de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 15/11/2018 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7169528 IU69B-ZE71F-IKYS6 0C60D28E2A2A585AFD32D09A70818F22CDDBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Cuando la solicitud haya sido excluida y no se haya procedido a la subsanación de la misma en plazo.